

PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA

**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE
INTERVENTORIA DE PROYECTOS PRESENTADOS A LA CONVOCATORIA NACIONAL DE
ASISTENCIA TÉCNICA GREMIAL PARA MEJORAR LA PRODUCTIVIDAD,
COMPETITIVIDAD Y LAS EXPORTACIONES DE PRODUCTOS DEL SECTOR
AGROINDUSTRIAL DEL PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA**

**BOGOTÁ D.C.
de 2016**

TABLA DE CONTENIDO

1.	INTRODUCCIÓN	4
2.	ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN	5
3.	OBJETO DE LA CONVOCATORIA	6
4.	TÉRMINOS JURÍDICOS	6
4.1	RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE	6
4.2	VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA.....	6
4.3	PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN	7
4.4	CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN	7
4.5	CLÁUSULA DE RESERVA	7
4.6	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.....	7
5.	INSTRUCCIONES A LOS PROPONENTES	7
5.1	ESTUDIOS PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA	7
5.2	INSTRUCCIONES PARA PRESENTAR LA PROPUESTA	8
5.3	REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA	8
6.	CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA	9
6.1	FORMULACIÓN DE INQUIETUDES	9
6.2	RESPUESTA DE INQUIETUDES.....	9
6.3	CIERRE Y ENTREGA DE LAS PROPUESTAS	9
7.	EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.....	10
7.1	CRITERIOS TÉCNICOS	11
7.2	CRITERIOS ECONÓMICOS	11
7.3	EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE	11
7.4	PERFIL Y EXPERIENCIA DEL EQUIPO DEL TRABAJO	12
7.5	METODOLOGÍA.....	16
7.6	HERRAMIENTA TECNOLÓGICA	16
7.7	PROPUESTA ECONÓMICA.....	17
7.8	CAPACIDAD FINANCIERA.....	19
7.9	CRITERIOS DE DESEMPATE	19
7.10	RECHAZO DE PROPUESTAS.....	20
7.11	DECLARATORIA DE DESIERTA	20
8.	CONTENIDO Y ESTRUCTURA DE LA PROPUESTA	20
8.1	PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	20
8.2	PERIODO DE VALIDEZ DE LA PROPUESTA.....	21
8.3	DOCUMENTACIÓN DE LA PROPUESTA	21
9.	TÉRMINOS DE LA CONTRATACIÓN.....	23
9.1	ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN.....	23
9.2	INTERVENTORÍA A LOS CONTRATOS	24
9.3	ENTREGABLES	28
9.4	FORMA DE PAGO	29
10	CONTRATACIÓN	30
10.1	SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	30
10.2	OBLIGACIONES DEL PROGRAMA DE TRANSFORMACION PRODUCTIVA	30
10.3	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.....	31
10.4	DURACIÓN DEL CONTRATO	33
10.5	SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO	33

10.6 GARANTÍA DEL CONTRATO33

1. INTRODUCCIÓN

El Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2014 – 2018, “Todos por un nuevo país”, se ocupa del tema de competitividad dentro de un capítulo de estrategia transversal para alcanzar la construcción de una Colombia más equitativa, en paz y más educada. Es así como, de la mano con la Agenda Nacional de Competitividad 2014-2018 se tienen en cuenta varios aspectos para mejorar la productividad del país, concentrando sus esfuerzos en acciones que permitan tanto disminuir el costo país que enfrenta el sector productivo nacional, como en aquellas orientadas a incidir sobre factores internos de las empresas que determinan su desempeño.

En este contexto, el Programa de Transformación Productiva (en adelante PTP) es el ente articulador que busca impulsar la transformación productiva de la economía del país hacia una estructura de oferta diversificada, sostenible, de alto valor agregado y sofisticación que promueva su adecuada inserción en los mercados globalizados y contribuya a mejorar la calidad de vida y el bienestar de los colombianos. Es así como, el PTP ha trabajado en la identificación de necesidades que de atenderse favorecerían el cumplimiento de las políticas públicas de competitividad, productividad e innovación.

En relación con el Programa de Transformación Productiva, el Artículo 11 de la Ley 1753 de 2015 (Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018) establece lo siguiente:

Artículo 11. Programa de Transformación Productiva (PTP). Modifíquese el artículo 50° de la Ley 1450 de 2011, el cual quedará así:

“Artículo 50°. Programa de transformación Productiva (PTP). El Programa de Transformación Productiva tendrá por objeto la implementación de estrategias público-privadas y el aprovechamiento de ventajas comparativas para la mejora en productividad y competitividad de la industria, en el marco de la Política de Desarrollo Productivo del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, al cual se podrán destinar recursos del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, de Organismos Internacionales de Desarrollo, convenios de cooperación internacional, convenios con organizaciones privadas, convenios con entes territoriales y transferencias de otras entidades públicas de orden nacional y regional. Este programa será un patrimonio autónomo con régimen privado administrado por el Banco de Comercio Exterior S.A. (Bancóldex)”.

Adicionalmente el Plan Nacional de Desarrollo, tiene como objetivo construir una Colombia en paz, equitativa y educada, en armonía con los propósitos del Gobierno Nacional, con las mejores prácticas y estándares internacionales, y con la visión de planificación de largo plazo prevista por los objetivos de desarrollo sostenible. Para la consolidación de la paz, equidad y educación y la transformación hacia un nuevo país, en donde se incorporarán las siguientes estrategias transversales: competitividad e infraestructura estratégicas; movilidad social; transformación del campo; seguridad, justicia y democracia para la construcción de paz; buen gobierno y crecimiento verde.

El PTP ha identificado técnicamente los sectores Agroindustriales de Acuicultura, Carne Bovina, Lácteo, Palma, Aceites y Grasas Vegetales y Biocombustibles, Chocolatería, Confeitería y Materias Primas, Hortofrutícola (Solo en los productos priorizados: piña, papaya, aguacate Hass, mango, fresa, cebolla cabezona, y ají-pimentón), como sectores clave para impulsar el desarrollo económico y social del país, estableciendo estrategias que faciliten a las empresas competir y generar un mayor valor agregado. Asimismo, desde el momento de su creación, el PTP trabaja a través de alianzas público-privadas para la implementación de planes sectoriales que sirvan como hoja de ruta para la transformación y mejora de la productividad y competitividad de las empresas del sector, aprovechando sus ventajas comparativas e impactando positivamente la economía colombiana a través de 5 frentes:

- Fomentando mejoras en la productividad y la calidad: Fortalecimiento.
- Optimizando las reglas de juego: Marco normativo.
- Potenciando procesos para ser más competitivos: Infraestructura y logística.
- Generando capacidades: Capital humano.
- Conectándolas con oportunidades de financiación: Acceso a financiación

Por lo anterior, El Programa de Transformación Productiva con recursos del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural ha realizado la apertura de convocatoria que tienen por objeto la entrega de recursos de cofinanciación no reembolsables a propuestas que tengan por objeto prestar ASISTENCIA TÉCNICA GREMIAL PARA MEJORAR LA PRODUCTIVIDAD, COMPETITIVIDAD E INCREMENTAR LAS EXPORTACIONES DE PEQUEÑOS O MEDIANOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS Y AGROINDUSTRIALES.

Así mismo el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural ha venido impulsando la Política denominada Colombia Siembra que corresponde a la estrategia para aprovechar el potencial de desarrollo agropecuario que tiene el país, en virtud de lo anterior, se ha definido la meta de sembrar un millón de hectáreas adicionales en el país en el periodo 2015 a 2018, con un enfoque en el incremento de la productividad que garantice la oferta constante y la mejora de la calidad de los productos y fomento de las exportaciones agropecuarias.

En lo que respecta a la Asistencia Técnica, el artículo 64 de la Constitución Política consagra que “(...) Es deber del Estado promover el acceso progresivo a la propiedad de la tierra de los trabajadores agrarios, en forma individual o asociativa, y a los servicios de educación, salud, vivienda, seguridad social, recreación, crédito, comunicaciones, comercialización de los productos, asistencia técnica y empresarial, con el fin de mejorar el ingreso y calidad de vida de los campesinos”. Así mismo, el artículo 209 de la misma Carta preceptúa que “(...) Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los Fines del Estado...”; y el artículo 288 establece que “(...) Las competencias atribuidas a los distintos niveles territoriales serán ejercidas conforme a los principios de coordinación, concurrencia y subsidiaridad...”.

Una de las necesidades públicas contempladas en la constitución es el acceso a la prestación del servicio público de asistencia técnica, con la finalidad de: “(...) mejorar el ingreso y calidad de vida de los campesinos”. Lo que supone el deber de hacer uso de las herramientas legales disponibles para asistir a los pequeños y medianos campesinos con un único fin y un doble propósito: mejorar la calidad de vida a través del incremento a la productividad brindando protección a las externalidades locales y globales que afecten el mercado del sector primario de la economía.

2. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN

En este sentido, y con fundamento en el artículo 95 de la Ley 489 de 1998, El PTP celebró el Convenio Marco Interadministrativo 20151090, así como el Convenio Especifico Interadministrativo 20151096 con el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural con el propósito de aunar esfuerzos para contribuir al cumplimiento de los establecido en el artículo 11 de la Ley 1753 de 2015 enfocado a la productividad y competitividad y fortalecimiento comercial de los sectores y productos establecidos por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y que se encuentran priorizados dentro del marco del Programa de Transformación Productiva.

Con ocasión de la celebración del Convenio 20151096, entre otras, se pretende el fortalecimiento del programa de asistencia técnica agropecuaria nacional, destinándose para su ejecución la suma de \$25.839.043.389, del total del valor del convenio, para que las iniciativas de los gremios en materia de prestación de servicios de asistencia técnica llegue a los pequeños y medianos productores con recursos orientados a fortalecer la asistencia técnica, el desarrollo y la transferencia de tecnología que permita aumentar la competitividad y rentabilidad de la producción agropecuaria, en un contexto de desarrollo regional y en el marco de la internacionalización de la economía.

De acuerdo con lo anterior, y con el objeto de que los recursos de este convenio lleguen al campesino, con poca intermediación y a través de entidades sin ánimo de lucro para mejorar las condiciones de los

productos de sus respectivas cadenas, el Programa de Transformación Productiva, en adelante PTP, de acuerdo con las obligaciones del convenio y buscando aprovechar las ventajas comparativas para la mejora en productividad y competitividad de la industria en el marco de la Política de Desarrollo Productivo del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, desarrolla convocatorias en las que asigna recursos de cofinanciación a proponentes, que cumplan con los requisitos de aprobación exigidos en cada una de ellas; estas convocatorias apuntan a la ejecución de la Política Industrial que conduzca al Desarrollo Productivo del país y con la que se generan entornos más competitivos y empresas más fuertes y productivas.

Conforme a los lineamientos del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y el marco del Programa de Transformación Productiva (PTP), en la cual se busca mejorar la productividad, competitividad para los sectores agroindustriales que forman parte del Programa y la necesidad de que estos sectores cuenten con programas de asistencia técnica para superar dichas brechas y cumplir con las metas del país; se requiere la contratación de los servicios de INTERVENTORIA de los Proyectos que se presenten a:

“La convocatoria nacional para la entrega de recursos de cofinanciación no reembolsables a proyectos que tengan por objeto brindar asistencia técnica gremial para mejorar la productividad, competitividad e incrementar las exportaciones de productos del sector agroindustrial del Programa de Transformación Productiva”, con el fin de garantizar la correcta utilización de los recursos y la ejecución a cabalidad de los proyectos, es necesaria la contratación de una firma que lleve a cabo la interventoría técnica, administrativa, financiera y legal para el control y seguimiento de los contratos de cofinanciación, en lo que tiene que ver con el cumplimiento de los objetivos y actividades del proyecto cofinanciado, así como el manejo y la ejecución de los recursos de cofinanciación y de contrapartida que se aporten a los contratos que se suscriban en desarrollo de la mencionada convocatoria conforme a las condiciones que la ley exige para el mencionado seguimiento de los recursos

3. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objeto de la presente invitación es contratar los Servicios de Interventoría técnica, administrativa, y financiera y legal sobre los contratos de cofinanciación que reciban recursos por parte del Programa de Transformación Productiva en el marco de la convocatoria nacional para la entrega de recursos de cofinanciación a proyectos que tengan por objeto brindar asistencia técnica gremial para mejorar la productividad, competitividad e incrementar exportaciones de productos del sector agroindustrial de El Programa de Transformación Productiva.

Para conocimiento de los Proponentes se informa en el Anexo 0 de la presente invitación los términos y condiciones principales de La Convocatoria.

Para el registro y administración de datos sobre los contratistas y beneficiarios finales vinculados en la ejecución de los proyectos cofinanciados, la interventoría consolidará a través de los contratistas toda la información relacionada con indicadores de resultados, caracterización de los beneficiarios finales, entre otros requeridos para la construcción de estadísticas del Programa de Asistencia Técnica Gremial de que trata el objeto de la presente Convocatoria.

4. TÉRMINOS JURÍDICOS

4.1 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

En atención a la naturaleza jurídica de El Programa de Transformación Productiva, el presente proceso de selección y la contratación que eventualmente de éste se derive, se encuentran sometidos a las normas del Derecho Privado Colombiano.

4.2 VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA

El Proponente está obligado a responder por la veracidad de la información entregada durante el proceso de selección de Proponentes, El Programa de Transformación Productiva, de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que el Proponente presente para el

desarrollo de esta invitación es veraz y corresponde a la realidad. No obstante, el PTP, se reserva el derecho de verificar toda la información suministrada por el Proponente.

4.3 PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN

El Proponente seleccionado acepta que la información entregada por El Programa de Transformación-PTP en desarrollo de la presente invitación, así como la información que se genere como consecuencia de la prestación del servicio que se contrate es de propiedad exclusiva del Programa de Transformación.

El Proponente renuncia a favor del PROGRAMA, a cualquier derecho de propiedad, uso, goce, reproducción, distribución, comunicación pública y transformación sobre el objeto de la interventoría y los documentos y productos que resulten del objeto de la presente invitación, renuncia que se entenderá otorgada por el Proponente, mediante su participación en la presente convocatoria.

4.4 CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

El Proponente seleccionado acepta que la ejecución del contrato que se celebre será desarrollado bajo parámetros de absoluta reserva y no podrá utilizar total o parcialmente la información que reciba directa o indirectamente del PTP, o aquella a la cual tenga acceso en cumplimiento del proceso de selección y contratación o por cualquier otro motivo, para desarrollar actividades diferentes a las contempladas en el objeto, alcance y obligaciones que le correspondan de conformidad con el contrato celebrado, adoptando las medidas necesarias para mantener la confidencialidad de los datos suministrados.

4.5 CLÁUSULA DE RESERVA

El Programa de Transformación-PTP, se reserva el derecho de cerrar anticipadamente la presente convocatoria y de rechazar cualquiera o todas las propuestas que se presenten, si así conviene a sus intereses, sin necesidad de dar explicación alguna a los oferentes y sin indemnizar ningún tipo de perjuicio o asumir costo alguno que con tal cierre o rechazo se pudiera generar a alguno de los proponentes.

4.6 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Proponente deberá constituir una garantía de seriedad de la oferta, con una suma asegurada de DOSCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$226.300.000.00). La garantía podrá consistir en una garantía bancaria irrevocable a primer requerimiento (on-demand) o en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, que sea satisfactoria para EL Programa de Transformación Productiva. La garantía deberá ajustarse a los presentes términos de referencia y a las disposiciones legales vigentes.

Las compañías de seguros que otorguen la garantía deberán estar legalmente establecidas en Colombia, los establecimientos bancarios que otorguen la garantía podrán ser nacionales o extranjeros siempre que tengan límite de exposición crediticia con Bancóldex (cupo de crédito aprobado con Bancóldex).

La garantía deberá ser válida por un periodo de seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria y deberá otorgarse a favor del Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. – Bancóldex – Programa de Transformación Productiva, Nit. 900.457.656-8, en formato para entidades particulares, la cual se hará efectiva si el Proponente retira su propuesta dentro del período de validez estipulado, o si habiéndosele adjudicado el contrato no cumple con los requisitos establecidos para la firma del mismo o se niega a celebrar el contrato respectivo o no presenta las garantías del contrato establecidas en estos términos de referencia.

5. INSTRUCCIONES A LOS PROPONENTES

5.1 ESTUDIOS PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA

Corresponde a todo Proponente efectuar los estudios y verificaciones que considere necesarios para la formulación de la Propuesta, incluyendo pero sin limitarse a los estudios técnicos, contables, tributarios, entre otros; asumiendo todos los gastos, costos, impuestos y riesgos que ello implique, que no serán reembolsados en ningún caso y bajo ningún concepto. La presentación de una Propuesta implicará que el Proponente realizó los estudios, análisis y valoraciones pertinentes para prepararla y, por lo mismo, no se reconocerá sobrecosto alguno derivado de deficiencias en ellos.

5.2 INSTRUCCIONES PARA PRESENTAR LA PROPUESTA

Las Propuestas recibidas que no cumplan los requisitos y no vengan acompañadas de la documentación exigida en estos Términos de Referencia, serán excluidas del proceso de evaluación

Si el Proponente lo estima conveniente, podrá adicionar a su propuesta información suplementaria a la solicitada en estos Términos de Referencia, siempre y cuando dicha información sea suministrada dentro del término establecido para la entrega de las Propuestas a menos que lo haya requerido expresamente de oficio El PTP.

La Propuesta debe ser presentada en español en físico y digital (CD), se recomienda que todas sus páginas estén numeradas en forma ascendente consecutiva, con el correspondiente índice o tabla de contenido que permita su fácil consulta.

5.3 REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA

Podrán participar en este proceso personas jurídicas, individualmente o en consorcios o en uniones temporales. Los Proponentes deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Acreditar que su objeto social, su manual de contratación o documento equivalente le permite prestar de servicios en interventoría.
2. Tener mínimo tres (3) años de existencia legal a la fecha de presentación de la propuesta.
3. Los proponentes deberán acreditar la experiencia requerida en el numeral 7.3.
4. Tener la capacidad financiera exigida en el numeral 7.8 de los presentes términos.
5. El proponente favorecido debe estar en disponibilidad de iniciar y ejecutar el objeto del contrato, disponibilidad que se presumirá con la sola presentación de la propuesta.
6. Aportar oportunamente **TODA** la documentación exigida en los presentes Términos de Referencia.

Cuando los Proponentes participen asociados bajo la figura de consorcios o uniones temporales tendrán aplicación las siguientes reglas:

1. Presentar copia del acuerdo consorcial o documento de la conformación de la unión temporal según se trate en el que expresamente se deberá designar a un representante de los miembros del consorcio o de la unión temporal para todos los efectos de la presentación de la propuesta de la eventual suscripción y ejecución del contrato (en el evento que se les adjudique la convocatoria).
2. Cada uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deberá tener capacidad tanto para presentar la propuesta como para celebrar el contrato. En caso de existir limitaciones a las facultades de uno cualquiera de los representantes legales, deberá adjuntarse la respectiva autorización.
3. No se acepta ninguna limitación de responsabilidad, por lo que la responsabilidad de los miembros será solidaria tanto para la presentación de la propuesta como para la eventual celebración y ejecución del contrato.

4. La garantía de seriedad de la oferta y demás garantías que se pidan para la eventual celebración del Contrato, deberán otorgarse por, y cubrir a todos y cada uno de los integrantes de la unión temporal o consorcio, aportándose además el recibo de pago de la prima.
5. Cada uno de los requisitos de tiempo de existencia, experiencia y capacidad financiera deberá acreditarse en su totalidad por al menos uno de los miembros del consorcio o unión temporal, no pudiendo ser acumulable entre los distintos participantes.
6. La carta de presentación de la propuesta deberá presentarse suscrita por el apoderado designado por cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal.
7. El formato de vinculación de clientes deberá ser diligenciado en su totalidad por cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal además de entregarse toda la información de cada uno de los participantes exigida en los presentes términos de referencia y el formato de vinculación de clientes.

El proponente se obliga a aportar oportunamente toda la documentación exigida en estos Términos de Referencia.

6. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA

El desarrollo de esta convocatoria tendrá lugar de conformidad con el siguiente cronograma, el cual podrá ser modificado por El Programa de Transformación Productiva, sin restricción mediante adenda a los presentes Términos de Referencia:

EVENTO	FECHA
Apertura y publicación de los Términos de Referencia	Octubre 7 de 2016
Formulación y radicación o envío de inquietudes por parte de los Proponentes al Programa de Transformación Productiva	Octubre 14 de 2016
Respuesta de inquietudes enviadas por los Proponentes al Programa de Transformación Productiva	Octubre 20 de 2016
Cierre y entrega de las Ofertas	Octubre 31 de 2016

6.1 FORMULACIÓN DE INQUIETUDES

Las inquietudes o preguntas relacionadas con los presentes Términos de Referencia que surjan de parte de los Proponentes, deberán ser presentadas dentro de las fechas relacionadas en el numeral precedente, mediante correo electrónico a lynda.prieto@ptp.com.co dirigido al PTP, indicando en el asunto el nombre de la convocatoria. También podrán remitirse a la calle 28 No. 13 A – 15 piso 37 a nombre del Programa de Transformación Productiva.

6.2 RESPUESTA DE INQUIETUDES

El Programa de Transformación Productiva publicará en la página web www.bancoldex.com, sección contratación, las respuestas a las inquietudes formuladas por los Proponentes, siempre y cuando, las mismas se presenten en la fecha y en los términos indicados en estos Términos de Referencia.

6.3 CIERRE Y ENTREGA DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deberán ser dirigidas a CLAUDIA STELLA BEDOYA, Gerente General del Programa de Transformación Productiva y presentadas con la documentación requerida en físico, en la ventanilla de radicación de correspondencia de Bancoldex, ubicada en la Calle 28 N° 13 A – 15, Piso 39 de la ciudad de Bogotá, hasta las 16:30:00, de acuerdo con lo establecido en el cronograma de la convocatoria. numeral 6.

El Programa hará constar en recibo entregado a la persona que radique la propuesta, la fecha y hora de presentación.

Las propuestas que fueran presentadas más allá de la hora de cierre no serán objeto de evaluación y por consiguiente no serán tenidas en cuenta en el proceso de adjudicación por haber sido presentadas de forma extemporánea.

No se validarán propuestas presentadas vía correo electrónico.

Se reitera que la fecha de cierre no se modificará o aplazará, salvo que el Programa de Transformación Productiva lo considere conveniente. Dado el caso la ampliación del plazo se dará a conocer mediante aenda que se publicará en la página Web www.bancoldex.com antes de la fecha de cierre.

7. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

A toda propuesta que cumpla con la presentación de la documentación requerida en los presentes Términos de Referencia, se le realizará un análisis en donde se verifique y evalúen los componentes técnicos y financieros.

Los criterios a evaluar y la ponderación de cada uno de estos se enuncian a continuación:

Criterio	Puntaje
Documentos legales, técnicos y capacidad financiera	Cumple/No Cumple
Criterios Técnicos	
Experiencia específica del proponente	15
Perfil y Experiencia específica del equipo de trabajo	35
Metodología propuesta	30
Herramienta tecnológica de seguimiento	15
Criterios Económicos	
Oferta económica	5
TOTAL	100

Para que una propuesta sea considerada para la adjudicación de la presente convocatoria, la evaluación de cada uno de los criterios evaluables deberá cumplir con al menos el setenta por ciento (70%) del puntaje de cada uno de los criterios objeto de evaluación.

Las propuestas que no obtengan dicho puntaje NO serán tenidas en cuenta para el proceso de adjudicación.

El Programa adjudicará a la propuesta que obtenga el mayor puntaje teniendo en cuenta la suma de los criterios técnicos y económicos.

En caso que la propuesta no sea seleccionada, ésta y todos sus anexos deberán ser reclamados por el proponente en un plazo máximo de quince (15) días hábiles posteriores a la notificación de no selección. Cumplido este plazo, si el proponente no reclama la propuesta se procederá con la destrucción de la misma.

NOTA: De forma previa al proceso de evaluación, EL PTP realizará consultas de control previo en relación con Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo –LAFT-, así como, en centrales de riesgo. Si el proponente o sus vinculados se encuentran reportados en alguna de las listas de consulta de Bancoldex, la propuesta se rechazará inmediatamente.

7.1 CRITERIOS TÉCNICOS

Se refiere a la experiencia institucional, equipo de trabajo, metodología y herramienta tecnológica del proponente. En este aspecto se tendrá en cuenta:

- a. Experiencia específica del proponente certificada de acuerdo con el objeto de la presente convocatoria, según lo establecido en el numeral 7.3.
- b. Perfil del equipo de trabajo, el cual deberá tener experiencia de acuerdo con el numeral 7.4 de estos términos de referencia.
- c. Metodología propuesta, en las condiciones establecidas en el numeral 7.5.
- d. Herramienta tecnológica según numeral 7.6.

7.2 CRITERIOS ECONÓMICOS

En este componente se tendrá en cuenta el valor establecido para adelantar las labores a contratar, conforme la propuesta económica que se presente, la cual debe ser acorde a las condiciones establecidas en el numeral 7.7.

7.3 EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE

El Proponente deberá acreditar y contar con mínimo dos (2) años de experiencia comprobada en la ejecución de contratos con objetos similares al de la presente convocatoria, esto es, prestación de servicios en interventorías y/o auditorías preferiblemente orientadas al sector agropecuario o agroindustrial, dentro de los cuales deberá certificar experiencia en el seguimiento a la ejecución de recursos públicos.

Se tendrá en cuenta:

- El número de contratos, cuyo objeto esté directamente relacionado con el control y seguimiento de planes, programas o proyectos de desarrollo empresarial, emprendimiento, innovación y/o desarrollo tecnológico, o afines.
- La duración de dichos contratos.
- Cantidad de planes, programas y/o proyectos sobre los cuales se haya ejercido control y seguimiento, en el marco de dichos contratos.

Para acreditar la experiencia exigida, el Proponente deberá aportar las certificaciones emitidas por el contratante las cuales deben contar como mínimo con la siguiente información relacionada de cada contrato ejecutado, de acuerdo con el anexo 2.

- Nombre del contratante
- Identificación del contrato
- Objeto y descripción del contrato donde se evidencie claramente que incluya actividades relacionadas con la interventoría de planes, programas y/o proyectos en las áreas antes mencionadas
- Fecha de suscripción del contrato
- Fecha de terminación del contrato

- Periodo de ejecución en meses que corresponda a las certificaciones presentadas como soporte
- Valor del contrato
- Datos de contacto de la persona a cargo de la entidad contratante.
- Certificación del cliente de entrega a satisfacción de los productos contratados
- Fecha de elaboración de la certificación

7.4 PERFIL Y EXPERIENCIA DEL EQUIPO DEL TRABAJO

El proponente deberá anexar el formato resumen del equipo de trabajo propuesto el cual incluye un equipo base conformado por Director de la interventoría y Coordinadores Técnicos y Administrativos - Financiero de la interventoría (Anexo 3) y un equipo complementario que se conformara de acuerdo a la especificidad del proyecto (Interventor técnico) (Anexo 4), para adelantar la ejecución de la contratación objeto de la presente convocatoria.

Adicionalmente, el proponente deberá enviar las hojas de vida con los respectivos soportes de formación y experiencia específica en interventoría y/o procesos similares, propuestos para adelantar las labores de Interventoría al Proyecto.

Para el caso de los Interventores técnicos y financieros se podrá presentar la hoja de vida o se deberá establecer el perfil adicional al mínimo establecido en estos términos de referencia. Es importante tener en cuenta que la información de la matriz debe estar soportada con las certificaciones enviadas.

El equipo de trabajo propuesto deberá contar como mínimo con las siguientes competencias y perfiles: .

CARGO	EXPERIENCIA
<p>Director de la Interventoría</p>	<p>RESPONSABILIDADES</p> <ul style="list-style-type: none"> - Dirección general de la Interventoría a su cargo. - Diseñar el plan de acción de las actividades a desarrollar en cumplimiento del objeto del contrato, mapa de riesgos y controles operativos asociados a la prestación del servicio y manual de procesos que detalle la guía metodológica, instrumentos y herramientas de control. - Establecer el programa de inducción, entrenamiento, actualización y evaluación del equipo de trabajo de la Interventoría. - Presentar los informes y conceptos solicitados en el numeral 5.5 Entregables de los presentes términos de referencia. - Asistir a las reuniones programadas por el PTP. - Realizar retroalimentación a los funcionarios del PTP de acuerdo con los hallazgos de los interventores. - Definir instrumentos para realizar las actividades de interventoría - Definir indicadores para medir el desempeño de la Interventoría y del proyecto objeto de seguimiento. - Obrar como puente de comunicación entre el PTP y la Interventoría. - Emitir concepto frente a la ejecución del proyecto objeto de interventoría para efectos de la autorización de desembolsos y la liquidación del contrato de cofinanciación. - Emitir concepto y recomendación sobre las solicitudes de modificación presentadas por el ejecutor del proyecto objeto de interventoría. - Dar respuesta oportuna a los requerimientos de información y documentación relacionados con el desarrollo de las labores de interventoría y cumplir con los planes de mejoramiento señalados por parte del PTP o los entes de control. <p>PERFIL MÍNIMO REQUERIDO:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Título profesional. - Título de posgrado. en ingeniería, ciencias económicas y sociales o áreas afines

	<ul style="list-style-type: none"> - Experiencia de mínimo cinco (5) años en gestión, dirección, coordinación, interventoría o auditoría de proyectos ejecutados con recursos públicos.
<p>Coordinador Técnico</p>	<p>RESPONSABILIDADES</p> <ul style="list-style-type: none"> - Desarrollar el programa de inducción, entrenamiento, actualización y evaluación del equipo de trabajo de la Interventoría. - Diseñar conjuntamente con el equipo de Interventores los instrumentos y documentos de trabajo necesarios para el desarrollo de las actividades de Interventoría. - Coordinar y validar el proceso de visita de vinculación, seguimiento y acompañamiento al ejecutor del proyecto objeto de interventoría, así como a los beneficiarios de dicho proyecto. - Elaboración, revisión y presentación de informes, conceptos y casos al PTP. - Coordinar la presentación oportuna de los informes y conceptos establecidos contractualmente. - Hacer seguimiento preventivo y oportuno al cumplimiento de las labores adelantadas por parte de los interventores técnicos en cuanto al alcance, contenido y plazos establecidos en los presentes términos de referencia, manual de procesos y acuerdos de servicios que se llegaren a suscribir. Esto incluye la gestión realizada frente a las inquietudes, solicitudes y demás situaciones que se presenten durante la etapa de ejecución y liquidación del proyecto objeto de interventoría. <p>PERFIL MÍNIMO REQUERIDO:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Título profesional - Título de posgrado en ingeniería, ciencias económicas sociales, ciencias agronómicas, biológicas, naturales o áreas afines.. - Experiencia de mínimo tres (3) años en gestión, dirección, coordinación, interventoría o auditoría en proyectos ejecutados con recursos públicos.
<p>Coordinador Administrativo - Financiero</p>	<p>RESPONSABILIDADES</p> <ul style="list-style-type: none"> - Desarrollar el programa de inducción, entrenamiento, actualización y evaluación del equipo de trabajo de la Interventoría. - Diseñar conjuntamente con el equipo de Interventores los instrumentos y documentos de trabajo necesarios para el desarrollo de las actividades de Interventoría. - Coordinar y validar el proceso de visitas de vinculación, seguimiento y acompañamiento al proyecto objeto de interventoría. - Elaboración, revisión y presentación de informes, conceptos y casos al PTP. - Coordinar la presentación oportuna de los informes y conceptos establecidos contractualmente. - Hacer seguimiento preventivo y oportuno al cumplimiento de las labores adelantadas por parte de los interventores administrativos y financieros en cuanto al alcance, contenido y plazos establecidos en los presentes términos de referencia, manual de procesos y acuerdos de servicios que se llegaren a suscribir. Esto incluye la gestión realizada frente a las inquietudes, solicitudes y demás situaciones que se presenten durante la etapa de ejecución y liquidación del proyecto objeto de la interventoría. <p>PERFIL MÍNIMO REQUERIDO:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Título profesional. - Título de posgrado en ingeniería, ciencias económicas o áreas afines. - Experiencia de mínimo tres (3) años en gestión, dirección, coordinación, interventoría o auditoría de proyectos ejecutados con recursos públicos.
<p>Interventor</p>	<p>RESPONSABILIDADES</p>

<p>Técnico</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Coordinar el desarrollo de las labores de seguimiento y control técnico del proyecto objeto de interventoría, con las labores de seguimiento y control administrativo-financiero, a efectos de asegurar una evaluación integral de dicho proyecto. - Efectuar la revisión de la documentación que soporta la planeación de la ejecución del proyecto objeto de interventoría para su seguimiento y control, lo cual incluye la propuesta declarada viable, la ficha de evaluación de la propuesta y los formatos de interventoría definidos para tal fin, a efectos de presentar las observaciones, sugerencias y/o requerimientos a que haya lugar debida y técnicamente sustentados. - Realizar el seguimiento y verificación al cumplimiento de las actividades, resultados y metas establecidas en la propuesta adjudicada, en el marco de las normas legales que le sean aplicables, a efectos de presentar las observaciones, sugerencias y/o requerimientos a que haya lugar debida y técnicamente sustentados. - Emitir concepto frente a la ejecución del proyecto asignado y el cumplimiento de actividades, resultados, metas, objetivo y/o propósito general del proyecto, debida y técnicamente sustentados. - Realizar visitas de seguimiento técnico al proyecto asignado y presentar los informes correspondientes, lo cual incluye reuniones con el equipo ejecutor del proyecto y beneficiarios, así como visitas a los predios de producción seleccionados. - Emitir concepto frente a las inquietudes, solicitudes y modificaciones propuestas por la entidad ejecutora debida y técnicamente sustentados. - Realizar acompañamiento oportuno y seguimiento preventivo a la ejecución del proyecto, así como orientar a la entidad ejecutor para contribuir al logro de actividades, resultados, metas, objetivo y/o propósito general, y el cumplimiento de los cronogramas de actividades. - Elaborar los informes correspondientes a las labores de seguimiento y control técnico a su cargo. - Aportar información cualitativa y cuantitativa sobre la ejecución del proyecto frente al objetivo del PTP y la convocatoria, como resultado de las labores de seguimiento y control realizadas. <p>PERFIL MÍNIMO REQUERIDO:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Título profesional en áreas afines al perfil técnico del proyecto objeto de seguimiento. - Experiencia de mínimo tres (3) años en el ejercicio de su profesión, en la ejecución de contratos o proyectos afines al perfil técnico del contrato objeto de seguimiento o experiencia de mínimo dos (2) años en procesos de seguimiento, interventoría o auditoría técnica de proyectos.
<p>Interventor Administrativo-Financiero</p>	<p>FUNCIONES MÍNIMAS DEL CARGO:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Coordinar el desarrollo de las labores de seguimiento y control administrativo-financiera del proyecto objeto de interventoría, con las labores de seguimiento y control técnico, a efectos de asegurar una evaluación integral de dicho proyecto. - Efectuar la revisión de la documentación que soporta la planeación de la ejecución del proyecto asignado para su seguimiento y control, lo cual incluye la propuesta declarada viable, la ficha de evaluación de la propuesta y los formatos de interventoría definidos para tal fin, a efectos de presentar las observaciones, sugerencias y/o requerimientos a que haya lugar debida y técnicamente sustentados. - Realizar el seguimiento y verificación a la ejecución presupuestal del proyecto (recursos de cofinanciación y contrapartida) frente a las actividades, resultados y metas establecidas en la propuesta adjudicada, en el marco de las normas

	<p>legales y tributarias que le sean aplicables, a efectos de presentar las observaciones, sugerencias y/o requerimientos a que haya lugar debida y técnicamente sustentados.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Emitir concepto sobre la ejecución del proyecto asignado y el cumplimiento de la ejecución presupuestal (recursos de cofinanciación y contrapartida) frente a las actividades, resultados, metas, objetivo y/o propósito general del proyecto debida y técnicamente sustentados. - Realizar visitas de seguimiento administrativo-financiera al proyecto asignado y presentar los informes correspondientes, lo cual incluye reuniones con el equipo ejecutor del proyecto y beneficiarios, así como visitas a los predios de producción seleccionados. - Emitir concepto frente a las inquietudes, solicitudes y modificaciones propuestas por la entidad ejecutora debida y técnicamente sustentados. - Orientar a la entidad ejecutora del proyecto para la correcta ejecución de los recursos de cofinanciación y contrapartida, así como la adecuada gestión administrativa del proyecto, en cumplimiento de las obligaciones contractuales. - Realizar acompañamiento oportuno y seguimiento preventivo a la ejecución administrativo-financiera del proyecto. - Elaborar los informes correspondientes a las labores de seguimiento y control administrativo-financiero a su cargo. - Aportar información cualitativa y cuantitativa sobre la ejecución administrativo-financiera del proyecto frente al objetivo del PTP y la convocatoria, como resultado de las labores de seguimiento y control realizadas. <p>PERFIL MÍNIMO REQUERIDO:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Título profesional en ingeniería o ciencias económicas o afines, de preferencia contador público. - Experiencia mínima de dos (2) años en auditoría o interventoría financiera.
<p>Asesor Jurídico</p>	<p>FUNCIONES MÍNIMAS DEL CARGO:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Apoyar a la dirección y coordinación de la interventoría en la orientación del trabajo, la emisión de conceptos y la presentación de incumplimientos por parte de las entidades ejecutoras de proyectos, programas y/o contratos, frente a las obligaciones contractuales. • Evaluar y emitir concepto sobre el cumplimiento de la normatividad técnica, tributaria u otra aplicable a los proyectos, programas y/o contratos objeto de interventoría. • Apoyar a la interventoría técnica, financiera y administrativa en la evaluación y emisión de conceptos sobre el cumplimiento de las obligaciones contractualmente establecidas en el marco de la normatividad que le sea aplicable, acorde con lo definido en los términos de referencia de la convocatoria específica, la propuesta declarada viable y los objetivos del PTP en desarrollo de las labores de seguimiento a los proyectos, programas y/o contratos. • Emitir los conceptos jurídicos solicitados por el PTP relacionados con las labores de interventoría a los proyectos, programas y/o contratos del PTP. • Presentar la información que se requiera por parte de los organismos de control y responder derechos de petición y/o reclamaciones derivados de las actividades de interventoría, adelantados por la entidad seleccionada. <p>PERFIL MÍNIMO REQUERIDO:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Título profesional en derecho. • Título de posgrado. • El profesional debe adjuntar a la hoja de vida certificado de antecedentes

	<p>disciplinarios expedido por el Consejo Superior de la Judicatura o entidad que lo reemplace, con fecha de expedición no mayor a 60 días.</p> <p>Experiencia Especifica:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Experiencia de mínimo cuadro (4) años en contratación pública y privada. • Experiencia de mínimo dos (2) años en interventoría de recursos públicos.
--	---

En la presentación de la oferta se debe adjuntar la base de datos de los interventores propuestos, con sus respectivas hojas de vida y soportes, mediante lo cual se pueda evidenciar interdisciplinariedad de perfiles y la experiencia del equipo., según el Anexo No.4.

Para la evaluación, se revisará el nivel de formación, la cantidad de años de experiencia específica y el tipo de experiencia específica de cada uno de los integrantes del equipo propuesto, de tal manera que la Oferta que cuente con el mejor promedio e integralidad de estos aspectos recibirá el mayor puntaje. A los demás se les asignará el puntaje de manera ponderada.

Con base en lo anterior, una vez adjudicado el contrato por parte del PTP, cualquier cambio en el equipo de trabajo presentado en la propuesta debe estar previamente avalado por el PTP, con el fin de garantizar que se cumpla el perfil establecido por el proponente. Para tal efecto la firma interventora deberá presentar la hoja de vida del nuevo profesional a vincular con los respectivos soportes de formación y experiencia. La firma interventora deberá garantizar que los cambios en el equipo ejecutor que se puedan presentar no paralizarán o retrasarán el desarrollo normal del servicio de interventoría . En todo caso cualquier cambio en los miembros del equipo de trabajo, sin previo visto bueno del PTP será considerado como incumplimiento del contrato que se celebre.

7.5 METODOLOGÍA

El proponente deberá especificar la metodología que llevará a cabo para realizar el proceso de interventoría de los contratos de cofinanciación que se celebren en desarrollo de las propuestas presentadas en desarrollo de “La convocatoria nacional para la entrega de recursos de cofinanciación a proyectos que tengan por objeto brindar asistencia técnica gremial para mejorar la productividad, competitividad e incrementar las exportaciones de productos del sector agroindustrial del Programa de Transformación Productiva”.

Dicha metodología debe atender a las particularidades de la convocatoria de cofinanciación que adelante El Programa y debe incluir la verificación de las actividades, resultados, metas, objetivo y/o propósito general del proyecto, la totalidad de los recursos de cofinanciación y contrapartida dispuestos para el desarrollo de los proyectos objeto de seguimiento, para lo cual se deben detallar las pruebas a implementar con los contratistas, el equipo ejecutor y los beneficiarios finales, previo inicio de la interventoría.

La evaluación de la metodología, para cada una de las etapas del proceso de interventoría, tendrá los siguientes aspectos: nivel de descripción, claridad y coherencia en el proceso propuesto, buenas prácticas para reducir errores, elementos para garantizar objetividad y herramientas propuestas.

La metodología deberá apuntar al cumplimiento del objeto de la presente convocatoria y al cumplimiento de las obligaciones descritas en los numerales 9.1, 9.3 y 9.3 de los presentes Términos de Referencia.

7.6 HERRAMIENTA TECNOLÓGICA

El proponente deberá proporcionar un aplicativo o plataforma en línea accesible para el PTP que permita a sus funcionarios obtener información actualizada y precisa de cada una de las propuestas presentadas a

la convocatoria del Programa de Transformación Productiva en los componentes técnico, financiero, administrativo y legal

Dicho aplicativo debe permitir entre otras funciones las siguientes como requisito mínimo:

- Consulta del consolidado de propuestas presentadas a la convocatoria. En este consolidado se debe poder visualizar información básica de cada proponente, valor solicitado al Programa de Transformación Productiva (en caso que la convocatoria lo requiera), concepto de la interventoría de cada etapa de la ejecución del proyecto, trazabilidad de todo el proceso de cada una de las propuestas presentadas, entre otros.
- Valor disponible del presupuesto de la convocatoria. Consulta de desembolsos realizados en cada contrato (fechas y valores)
- Consulta sobre el estado de los contratos, porcentaje de avance en la ejecución técnica y financiera, frente al cronograma y presupuesto aprobado.
- Consulta de desembolsos realizados a cada contrato (fechas y valores).
- Consulta de conceptos emitidos por la interventoría (cumplimiento técnico, financiero, administrativo y legal de los proyectos, desembolsos, modificaciones, liquidaciones, entre otros), informes de seguimiento y control (informes de avance y concepto de la interventoría, informes de visita, informes de estado de proyectos, entre otros), así como la trazabilidad de comunicaciones generadas en desarrollo de las labores de interventoría.
- Consulta de información detallada de los beneficiarios finales de los contratos de cofinanciación tanto de personas naturales como jurídicas (nombre, documento de identificación, datos de ubicación y contacto, sector y subsector económico, ubicación geográfica, entre otros) atendidos con recursos de cofinanciación y de contrapartida.
- Medición de indicadores de línea base y de seguimiento en términos de ventas anuales, activos y empleos presentada por las entidades ejecutoras al inicio del proyecto y durante los siguientes dos (2) años fiscales a la terminación del mismo.
- Configuración de perfiles de consulta de manera parametrizable.
- Acceso remoto a consultas de contenidos de la herramienta.

La prestación del servicio asociado a la herramienta debe contemplar:

- Acceso a por lo menos diez (10) usuarios del Programa de Transformación Productiva.
- Mantenimiento, alimentación y administración de la herramienta y de la información de las propuestas de la convocatoria.
- Desarrollo de backups de seguridad.
- Desarrollo de pruebas de fiabilidad.
- Presentación de consultas de información que se requieran por parte del PTP.
- La herramienta de seguimiento deberá estar en funcionamiento en un plazo máximo de 30 días después de la fecha de legalización del contrato con el proponente seleccionado.

Cabe indicar que la herramienta descrita anteriormente debe estar disponible a la fecha de inicio del contrato que se llegare a suscribir.

NOTA. En el caso en el cual el PTP desarrolle un sistema de información propio para la administración de los proyectos de la convocatoria de Asistencia Técnica Gremial durante la vigencia del contrato que se llegare a suscribir, el proponente deberá entregar la información disponible en su sistema para la migración de acuerdo con las características requeridas por el PTP, así como implementarla en el proceso de seguimiento y control a su cargo. Lo anterior sin perjuicio de la continuidad en el uso de la herramienta dispuesta por el proponente.

7.7 PROPUESTA ECONÓMICA

En la oferta económica, el proponente deberá indicar el valor, para cada uno de los siguientes conceptos, incluyendo IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos:

La oferta económica debe contemplar el valor incluyendo todos los impuestos tarifas y gravámenes, el proponente deberá indicar los siguientes conceptos:

a. Precio Visitas de Vinculación de Clientes: Precio propuesto para cada visita de conocimiento de los proponentes cuyo proyecto haya sido declarado viable por EL PTP. Este valor deberá incluir los honorarios correspondientes a la realización de la visita, la socialización con el proponente de la metodología de interventoría y la presentación de los informes correspondientes a la visita.

b. Precio Interventoría para contratos de cofinanciación: El precio de la interventoría se deberá expresar en un porcentaje único calculado sobre el valor total de cofinanciación y/o recursos adjudicados, el cual deberá cubrir las labores de Interventoría a realizarse respecto de los contratos de cofinanciación objeto de seguimiento (incluyendo los componentes técnico, financiero, administrativo y de legalidad) y la entrega de los informes indicados en los presentes términos de referencia. El precio ofrecido cubrirá las labores de interventoría sobre los proyectos de cofinanciación, durante la vigencia del contrato respectivo y hasta la emisión del concepto para su liquidación.

El precio por las labores de interventoría a realizarse respecto de cada contrato será el resultado de aplicar el porcentaje ofrecido por el proponente seleccionado el cual no podrá exceder el OCHO POR CIENTO (8%) sobre el monto de los recursos de cofinanciación adjudicados.

Se indica que no se reconocerán valores adicionales por concepto de prórrogas o suspensiones autorizadas en vigencia del contrato de interventoría que surjan en los contratos de cofinanciación objeto de seguimiento.

En tal sentido la tarifa ofertada por el proponente seleccionado se mantendrá con independencia de las modificaciones que puedan surgir a los contratos de cofinanciación durante su ejecución por prórrogas o suspensiones, así como el tiempo requerido para su liquidación.

En todo caso, se indica que por política del PTP, las prórrogas aprobadas a los proyectos no serán superiores a la mitad del tiempo de ejecución del contrato estipulado inicialmente.

Finalmente se indica que:

- El valor de los gastos de viaje relacionados con transporte terrestre o aéreo, alimentación y alojamiento para la ejecución de las actividades de interventoría y vinculación de clientes que se desarrollen por fuera de la ciudad base de la institución que hará la interventoría, serán reconocidos vía reembolso por EL PTP, teniendo como parámetro las tarifas establecidas por el Decreto 231 de febrero 12 de 2016, directamente a las personas naturales o jurídicas designadas por el proponente seleccionado para desarrollar la actividad que genere el pago por estos conceptos. En todo caso, en el contrato que se celebre, se fijará la suma máxima que EL PTP reconocerá por este concepto
- En ningún caso El Programa reembolsará o cubrirá gastos adicionales a los estipulados en los presentes términos de referencia y en el contrato que se celebre ni por encima de las tarifas ofrecidas por el proponente seleccionado para la prestación del servicio.
- Todo error u omisión en la oferta económica, indebida interpretación del alcance y condiciones previstas en estos Términos de Referencia, será responsabilidad del Proponente y no se le permitirá ajustar sus precios.
- Con ocasión de lo establecido en el Artículo 149 de la Ley 1753 de 2015, el Proponente que resulte seleccionado en desarrollo de la presente convocatoria declara conocer y aceptar que los recursos con los cuales se harán los pagos del contrato que se suscriba, provienen de recursos del

Presupuesto General de la Nación, por lo que su pago estará condicionado a que los mismos hayan sido entregados efectivamente al PTP.

Por lo anterior, el Proponente que resulte seleccionado renuncia a cualquier reclamación (particularmente al cobro de intereses), derivada de la imposibilidad de realizar el pago por parte del PTP cuando por cualquier circunstancia la Dirección Nacional del Tesoro Público o la entidad que hiciera sus veces, no hubiera hecho entrega de los recursos necesarios para hacer el pago respectivo.

- Los proyectos tienen diferentes fechas de inicio, duración y fechas de terminación, así como ubicación geográfica.
- El valor de la propuesta deberá presentarse en pesos colombianos.

7.8 CAPACIDAD FINANCIERA

El proponente deberá tener la capacidad financiera suficiente para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, de acuerdo con criterios de evolución de ingresos, capacidad o suficiencia operativa y endeudamiento. Para ello el proponente deberá cumplir con los parámetros definidos en el numeral 7.8 de los presentes términos de Referencia, los cuales se calcularán a partir del promedio de los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2014 y 2015

Para la validación de esta información, el proponente deberá diligenciar el formato anexo de vinculación y deberá adjuntar la totalidad de la documentación solicitada. Con base en los Estados Financieros entregados por el Proponente se calcularán los siguientes indicadores financieros:

Capital de trabajo neto = Activo Corriente – Pasivo Corriente
Razón de liquidez = Activo Corriente / Pasivo corriente
Razón de Endeudamiento = Pasivo / Total Pasivo + Patrimonio

El análisis de la situación financiera y respaldo que ofrece cada uno de los proveedores se realiza con base en los indicadores financieros enunciados anteriormente promediando el resultado de los periodos analizados.

- Para evaluar la capacidad financiera, los proponentes deben cumplir como mínimo los siguientes parámetros:
- El capital de trabajo neto debe ser superior o igual al diez por ciento (10%) de la proyección interna que realice el PTP del precio total del contrato que se llegare a suscribir.
- La razón de liquidez debe ser mayor o igual a uno (1).
- La razón de endeudamiento no debe ser superior al setenta por ciento (70%).

En el caso que el proponente sea una Unión Temporal o Consorcio, por lo menos uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal que conforman el proponente debe tener la capacidad financiera exigida.

7.9 CRITERIOS DE DESEMPATE

Cuando entre dos o más propuestas se presente un empate en la calificación total obtenida, se tendrán en cuenta los siguientes criterios de desempate en su orden:

- Experiencia del proponente en interventoría.
- El mayor número de horas dedicadas por parte del Director de la Interventoría.
- El mayor porcentaje de dedicación de horas del equipo de trabajo.
- El menor nivel de endeudamiento.

- El proponente que acredite que por lo menos el 10% de su nómina la conforman empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la Ley 361 de 1997 debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona y contratados por lo menos con anterioridad de un año a la presentación de la propuesta.
- Si la propuesta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal, el integrante del proponente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio o la Unión Temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la propuesta. En todo caso; en el evento que la propuesta seleccionada sea aquella que acredite cumplir con esta condición, los empleados deberán mantenerse vinculados por un lapso igual al plazo del contrato que se celebre como consecuencia de la adjudicación de la presente convocatoria.
- La propuesta presentada por una MIPYME colombiana.

7.10 RECHAZO DE PROPUESTAS

No se consideraran admisibles las propuestas en las que se presente al menos una de las siguientes situaciones:

- El proponente no cumpliera con los requisitos definidos en los presentes Términos de Referencia.
- No se aporte toda la documentación requerida en los presentes Términos de Referencia y/o sus anexos.
- El proponente haya presentado la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición.
- No se incluya la garantía de seriedad, o la garantía aportada no cumpla con los requisitos establecidos en los presentes Términos de Referencia.
- Se incluya información no veraz.
- Cuando se incluyan disposiciones contrarias a la ley colombiana.
- Previo al proceso de evaluación, El Programa de Transformación Productiva hará la consulta de control previo de Lavado de Activos y Financiación de Terrorismo- LAFT, además de centrales de riesgo de los proponentes y sus vinculados. En caso en el que el proponente y/o sus vinculados se encuentra reportado en alguna de las listas de consulta, la propuesta se considera rechazada inmediatamente.

7.11 DECLARATORIA DE DESIERTA

La convocatoria se declarará desierta en los siguientes casos:

- Cuando ninguna de las propuestas evaluadas cumpla con los requisitos exigidos en los Términos de Referencia.
- Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva, debidamente sustentados.
- Cuando se hubiere violado la reserva de las propuestas presentadas.
- Cuando no se presente ninguna propuesta.
- Cuando ninguna de las propuestas hubiera alcanzado el puntaje mínimo requerido.

8. CONTENIDO Y ESTRUCTURA DE LA PROPUESTA

8.1 PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

El Proponente presentará una (1) sola propuesta en idioma español en dos ejemplares debidamente suscrita por su representante legal, uno en medio físico y otro en medio magnético en formato PDF ó TIFF Grupo IV en blanco y negro, almacenadas en medios magnéticos no re grabables, tales como disco compacto – CD-R, disco versátil digital DVD-R u otros. En caso de diferencias entre los dos ejemplares, primará la propuesta presentada en medio físico.

La propuesta deberá contener una carta de presentación y aceptación firmada por el Representante Legal del proponente en la que declarará expresamente que acepta los términos y condiciones establecidos en los Términos de Referencia y en sus adendas y anexos.

En el caso de uniones temporales o consorcios, esta carta deberá ser firmada por cada uno de los representantes legales de los miembros que la constituyan.

Cualquier información adicional que el proponente considere necesario presentar, debe incluirla o adjuntarla a la Propuesta que entregue de acuerdo con las fechas establecidas para el cierre de convocatoria. Una vez radicada la Propuesta en la oficina de correspondencia, ésta no se podrá modificar, ni se podrá adjuntar ningún tipo de información adicional, a menos que lo haya requerido expresamente de oficio El Programa de Transformación Productiva.

La presentación de la Propuesta implica que el proponente acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en los Términos de Referencia y sus adendas.

8.2 PERIODO DE VALIDEZ DE LA PROPUESTA

La propuesta tendrá un periodo de validez de seis (6) meses , contados a partir de la fecha de cierre señalada en el Cronograma de la convocatoria (numeral 5) de estos Términos de Referencia.

8.3 DOCUMENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La Propuesta deberá contener la siguiente información:

1. Carta de presentación de la Propuesta dirigida al Programa de Transformación Productiva en la cual indique el nombre, cargo e información de contacto del responsable a quien se contactará para cualquier asunto relacionado con la Propuesta; además, deberá declarar expresamente que acepta los términos y condiciones establecidos en los Términos de Referencia y en sus adendas y anexos, firmada por el representante legal.
2. Declaración del proponente en el sentido de no conocer ninguna circunstancia que implique conflicto de intereses con Bancoldex y/o Bancoldex como administrador del Programa de Transformación Productiva.
3. Declaración del proponente en el sentido de no estar incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, según lo dispuesto en los artículos 8,9 y 10 de la Ley 80 de 1993, en el Decreto-Ley 128 de 1976 y en el Estatuto Anticorrupción Ley 1474 de 2011.
4. Declaración del proponente en el sentido de no encontrarse incurso en proceso liquidatorio.
5. Declaración del proponente en la que, en caso de ser seleccionado compromete a conformar un equipo de trabajo conformado por seis expertos que cumplan el perfil determinado en cada uno de los anexos que hacen parte de la presente convocatoria ,para la evaluación de cada una de las propuestas que haya superado el análisis documental y técnico.
6. Declaración del proponente en la que, en caso de ser seleccionado, se compromete a asegurar que el equipo conformado no cuente con algún tipo de conflicto de interés con las propuestas objeto de interventoría, se asegure la confidencialidad de las mismas
7. Declaración del proponente en la que se afirme que toda la información consignada es verídica.
8. Aceptación de las condiciones establecidas en los presentes términos de referencia y sus anexos.
9. Hoja de vida del Proponente

10. En el evento que aplique, para personas jurídicas nacionales o extranjeras acta del órgano social respectivo autorizando al Representante Legal de la persona jurídica para presentar la presente propuesta y celebrar el contrato con Programa de Transformación Productiva en caso que resulte seleccionado.
11. Poder debidamente otorgado y reconocido en texto y firma ante notario y/o apostillado según sea el caso, cuando se actúe por representación.
12. Para personas jurídicas nacionales, formato de vinculación adjunto, totalmente diligenciado, firmado y con huella del representante legal, con todos los documentos anexos.
13. Para personas jurídicas extranjeras, formato conocimiento de clientes del exterior adjunto, totalmente diligenciado y firmado por el representante legal, con todos los documentos anexos. En todo caso los documentos que acrediten la existencia y representación legal de la persona jurídica deberán presentarse debidamente apostillados.
14. Documentación soporte que acredite la experiencia exigida en el numeral **7.3 y 7.4** (certificaciones que acreditan experiencia).
15. Declaración del Proponente en el sentido de que autoriza al **Programa** para que realice el tratamiento de sus datos personales de conformidad con las políticas que ha definido para el efecto.
16. Certificación del representante legal y del revisor fiscal o contador en el que conste que el proponente no se encuentra incurso en un proceso liquidatorio.
17. Propuesta económica en pesos colombianos.
18. Propuesta Técnica y Metodológica
 - Documento que defina la manera en que se realizará el manejo de la información, así como la organización, sistematización y análisis de datos. También, especificar la metodología que utilizará el Proponente para el desarrollo de sus servicios. Se deberá precisar el alcance de las actividades de implementación, los resultados esperados e indicadores de medición, así como, los procedimientos, técnicas y demás estrategias metodológicas, de acuerdo a cada uno de las actividades contenidas en el numeral **7.5.** de los presentes términos.
 - Anexo No. 2. Experiencia específica del proponente, según lo enunciado en el numeral 7.3
 - Anexo No. 3. Equipo de trabajo, bajo las condiciones establecidas en el numeral 7.4.
 - Anexo No 4. Base de datos de Evaluadores bajo las condiciones establecidas en el numeral 7.4.
 - Cartas de compromiso de los miembros del equipo de trabajo propuesto debidamente firmadas.
19. Adicionalmente las propuestas deberán incluir los siguientes documentos en su totalidad o de lo contrario no serán tenidas en cuenta en el proceso de evaluación:
 - i. Formato de vinculación de clientes completamente diligenciado, firmado en original y con huella original del representante legal de la entidad proponente (Ver Anexo 5) con la siguiente información:
 - Original del certificado de existencia y representación legal o documento equivalente, con vigencia no superior a dos (2) meses.
 - Fotocopia del RUT (Registro Único Tributario).
 - Fotocopia de la declaración de renta de los últimos períodos gravables disponibles.
 - Estados financieros certificados o dictaminados de los últimos años completos y a la última fecha de corte disponible del año en curso.

En caso que los accionistas, socios, asociados, o aportantes, con participación mayor o igual al 5%, sean personas jurídicas, relacione el nombre, identificación y porcentaje de participación de los socios de éstas.

- En caso de ser proveedor de Bancoldex por primera vez, adjunte referencias comerciales.
- En caso de ser proveedor de Bancoldex y que aplique, fotocopia de la resolución expedida por la DIAN que lo autoriza como autorretenedor.

- Certificación del Representante Legal o Revisor Fiscal mediante la cual se acredite el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

ii. Cuando exista la necesidad de alguna autorización al representante legal para presentar la Oferta y eventualmente suscribir el contrato, acta del órgano social respectivo otorgando la autorización.

iii. Garantía de seriedad de la Oferta, y el respectivo recibo de pago de prima si la garantía es un seguro. Si es una garantía bancaria, se deberá anexar el original de la garantía bancaria, la cual será analizada por El Programa de Transformación Productiva.

En todo caso se indica que la responsabilidad de la presentación de la totalidad de la documentación e información requerida en estos términos de referencia es exclusiva del proponente y, por lo tanto, si este no cumple con la totalidad de la documentación indicada, la Oferta será rechazada.

9. TÉRMINOS DE LA CONTRATACIÓN

9.1 ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN

La persona jurídica a contratar debe realizar la visita de vinculación de clientes para las propuestas declaradas viables y el seguimiento técnico, financiero, administrativo y legal, a cada uno de los contratos de cofinanciación adjudicados por el Programa hasta su liquidación, con el fin de contribuir con los objetivos de la convocatoria, conforme las condiciones legales que le apliquen al seguimiento de los recursos.

El servicio de interventoría contempla las visitas de vinculación de clientes para las propuestas declaradas viables y el seguimiento a la totalidad de proyectos que se encuentren activos durante la vigencia del contrato de interventoría.

La ejecución de la interventoría y seguimiento a los proyectos se llevará a cabo en la ciudad y/o departamentos de influencia del proyecto presentado en la convocatoria nacional para la entrega de recursos de cofinanciación a proyectos que tengan por objeto brindar asistencia técnica para mejorar la productividad, competitividad y las exportaciones de productos del sector agroindustrial del Programa de Transformación Productiva.

NOTA.- La responsabilidad del interventor seleccionado se extiende a validar el cumplimiento de las actividades que debe desarrollar el ejecutor del Proyecto, así como el cumplimiento de las actividades a cargo de los beneficiarios del mismo.

Las labores de interventoría contemplarán tanto la validación documental del cumplimiento de actividades, como su validación en campo de acuerdo a la metodología presentada por el proponente.

La entidad seleccionada deberá garantizar la trazabilidad, la transparencia, la eficiencia, el cumplimiento de tiempos, calidad, exactitud de la evaluación y la no existencia de conflictos de interés en cada una de las actividades mencionadas. Así mismo, las personas que conformen el equipo de interventores de la entidad elegida no podrán participar dentro del equipo de trabajo interno o externo de los proponentes que se presenten a la convocatoria sobre la cual se preste el servicio de interventoría. .

El proceso establecido contempla:

1. El desarrollo de una visita inicial de vinculación a los proponentes seleccionados en las diferentes convocatorias, con el fin de validar en campo la información reportada en la

propuesta, relacionada con objeto social, personal directivo y administrativo, infraestructura, situación financiera, proveedores y clientes del proponente, disponibilidad de recursos para aportar la contrapartida, conocimiento de la propuesta presentada al Programa, entre otros. En esta visita se presentará la metodología de seguimiento a efectuar a los proyectos, así como los lineamientos que se deben aplicar durante la ejecución y liquidación del contrato de cofinanciación o incentivo, si se llegara a suscribir. La visita inicial de vinculación deberá llevarse a cabo respecto de los nuevos ejecutores seleccionados en las diferentes convocatorias y para todos los casos dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la notificación y entrega de información por parte del Programa

2. El seguimiento y verificación del cumplimiento de las actividades, resultados, metas, objetivo y/o propósito general y demás obligaciones establecidas en los contratos de cofinanciación suscritos con las entidades, conforme las condiciones que la ley exige.
3. El seguimiento de la ejecución de la totalidad de los recursos de cofinanciación y de contrapartida aportados para la ejecución del proyecto, en el marco de las normas legales y tributarias que apliquen.
4. Recopilar y tabular la información de línea base de los beneficiarios finales y su evolución durante los siguientes dos (2) años fiscales a la terminación del proyecto, en términos de ventas anuales, activos y empleos.
5. La presentación de los entregables establecidos en el numeral 9.3.
6. Ofrecimiento de una herramienta tecnológica que permita la consulta de toda la información que se genere en desarrollo de las labores de interventoría.
7. Mantener un archivo físico vigente, durante cada proceso de evaluación. (copia de la propuesta física y en medio magnético)
8. Presentar los resultados de los informes de interventoría y seguimiento ante representantes de El Programa de Transformación Productiva y quien este designe.
9. Realizar actas de cada reunión de presentación de resultados, indicando el código, calificación y concepto de cada proyecto evaluado.
10. Recomendar de forma oportuna acciones de mejoramiento al proceso de interventoría y seguimiento de proyectos.
11. Acceso a la herramienta establecida, conforme las condiciones descritas en el presente documento
12. Guardar la trazabilidad de cada una de las propuestas de cada instrumento y garantizar que no existe conflicto de interés.
13. Realizar las demás actividades necesarias para la ejecución del contrato y de lo estipulado en estos Términos de Referencia.

9.2 INTERVENTORÍA A LOS CONTRATOS

Hace referencia a las acciones de seguimiento y control a cada uno de los contratos celebrados, de acuerdo con las siguientes fases de los proyectos:

- Inicio. Actividades adelantadas antes de la fecha de inicio establecida en la respectiva cláusula del

contrato.

- Ejecución. Corresponde a la Interventoría técnica, financiera, administrativa y legal efectuada a los contratos durante su desarrollo.
- Liquidación. Acciones adelantadas con el fin de verificar la obtención de los resultados planteados y el cumplimiento de las obligaciones contractuales en los componentes técnico, financiero, administrativo y legal.

9.2.1 Etapa de inicio

En esta etapa la firma seleccionada, hará una presentación al PTP sobre la metodología ofrecida en su propuesta para llevar a cabo las actividades de interventoría, con el propósito de aclarar dudas relacionadas con el seguimiento financiero y técnico del Proyecto, presentar los formatos e informes que el Ejecutor del Proyecto deberá diligenciar durante la ejecución con ocasión de las labores de interventoría, así como los lineamientos que se deben aplicar durante la liquidación financiera del Contrato suscrito ente PTP y el Ejecutor del Proyecto.

De la misma forma, en esta etapa se informará al ejecutor del Proyecto la conformación del equipo de profesionales designados para adelantar las Interventorías acordadas.

Para garantizar el adecuado proceso de seguimiento a las actividades objeto de la interventoría, el perfil del interventor técnico debe guardar correspondencia con el propósito, objetivos, resultados y actividades del Proyecto, por lo que el equipo de trabajo deberá cumplir con los requerimientos de la Cláusula 7.4 de este documento.

De esta manera, el PTP y la interventoría seleccionada deberán coordinar:

- Visita de vinculación de clientes, para aquellos proponentes a los que no se les haya realizado dicha visita previamente. La visita tiene como objetivo validar en campo la información reportada por el proponente en la propuesta, relacionada con objeto social, personal directivo y administrativo, infraestructura, situación financiera, proveedores y clientes del proponente, disponibilidad de recursos para aportar la contrapartida, conocimiento de la propuesta presentada a al PTP, entre otros. En esta visita se presentará la metodología de seguimiento a efectuar a los proyectos, programas, contratos de cofinanciación, así como los lineamientos que se deben aplicar durante la ejecución y liquidación de los contratos. Se deben indicar los formatos e informes que deberá presentar el contratista durante la ejecución y proceso de liquidación del contrato y se debe entregar material de consulta sobre el taller realizado. El contratista deberá presentar informe correspondiente de la visita efectuada.
- Las gestiones necesarias para garantizar que el ejecutor del Proyecto remita a la Interventoría cada dos (2) meses un informe de avance financiero y técnico del Proyecto, el cual debe incluir:
 - Informe ejecutivo en el cual se presente el avance en el cumplimiento de cada uno de las actividades, resultados y metas establecidas del Proyecto, indicando el responsable de la actividad, ejecución de recursos de cofinanciación y contrapartida, fechas de ejecución, metodología utilizada, número de usuarios finales o beneficiarios que participaron en cada actividad, así como los resultados obtenidos con su desarrollo.
- Los mecanismos para que el ejecutor del Proyecto remitan a la Interventoría: copia de los extractos bancarios de la cuenta en la cual se administran los recursos del proyecto correspondientes al periodo del informe; copia del formulario de declaración y pago de retención en la fuente con el respectivo auxiliar contable.

9.2.2 Etapa de ejecución

Corresponde al seguimiento financiero y técnico, efectuado del Proyecto. Durante esta etapa la firma

interventora deberá:

- a. Entregar al PTP informes bimestrales sobre el estado del Proyecto, los cuales deben comprender una evaluación de la gestión financiera y técnica de las actividades objeto de Interventoría, indicando el porcentaje de cumplimiento de las fases o actividades del contrato de consultoría celebrado con el ejecutor del Proyecto, las observaciones y/o recomendaciones financieras y técnicas que considere pertinentes, el cumplimiento del cronograma de actividades, presupuesto aprobado y compromisos y ejecución de los recursos afectos a la ejecución del Proyecto y las contrapartidas definidas para la ejecución; así como una calificación global del estado del Proyecto. Dichos informes deben ser entregados en un plazo no mayor a treinta (30) días calendario posterior a las fechas de corte bimestral que determine EL PTP.
- b. Informar al ejecutor del proyecto mediante oficio, el nombre del interventor técnico y del interventor financiero, designado para su proyecto.
- c. Emitir el concepto para la autorización de los desembolsos, conforme a la forma de pago establecida en el contrato celebrado con el ejecutor del proyecto, según los plazos y requerimientos acordados. Este concepto deberá emitirse en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles contados desde el recibo formal de los documentos considerados como entregables, según el Contrato suscrito.
- d. Revisar y verificar los alcances y compromisos por parte del Ejecutor del Proyecto objeto de interventoría. En caso de ser necesario, solicitar al ejecutor del proyecto, actualización del cronograma o programa, de acuerdo con la fecha de inicio del contrato.
- e. En el evento que alguno de los miembros del Equipo de trabajo propuesto por el ejecutor del proyecto se retire, la interventoría deberá emitir concepto o realizar observaciones sobre las nuevas hojas de vida que se propongan y cuya vinculación al Proyecto sea necesaria o para solicitar la presentación de nuevas hojas de vida cuando el perfil del candidato propuesto no se ajuste a lo ofrecido en su oportunidad por el ejecutor del proyecto.
- f. Realizar visitas en cronograma concertado con el PTP, de seguimiento y practicar pruebas de verificación directa con el equipo ejecutor y con usuarios finales o beneficiarios del Proyecto. Las visitas tienen como objeto verificar la ejecución, el cumplimiento del cronograma de actividades y resultados, la correcta inversión de los recursos asignados, evaluar y verificar la existencia y validez de los documentos y soportes técnicos y financieros del mismo; validar mediante encuestas y/o entrevistas directas su participación en las actividades; así como, conocer su percepción sobre el Proyecto y el logro de los resultados planteados.
- g. El interventor deberá realizar las visitas de seguimiento sobre una muestra aleatoria estadísticamente representativa del total de beneficiarios vinculados al proyecto divididas de forma proporcional en los Municipios en los cuales se está ejecutando el proyecto. Este procedimiento deberá ser ejecutado en por lo menos 2 ocasiones en el transcurso de la etapa de ejecución. El PTP podrá solicitar más muestras aleatorias de ser necesario. Los criterios para seleccionar las unidades productoras a las cuales se les visitará deberán contemplarse en la propuesta metodológica, así como el alcance y el momento que tendrán que ser desarrolladas dichas visitas de seguimiento. Se debe informar al PTP, la programación y ejecución real de las visitas, con su respectivo concepto.
- h. Emitir y sustentar ante EL PTP conceptos sobre casos especiales (solicitudes de prórroga o suspensión, modificaciones, traslados presupuestales, situaciones de riesgo de cumplimiento del objeto, incumplimientos, etc.) que se presenten en desarrollo del Proyecto. La totalidad de conceptos favorables o negativos emitidos por la Interventoría deben estar debida y explícitamente

sustentados indicando los análisis y variables tenidos en cuenta para el mismo.

- i. Desarrollar mecanismos y realizar gestiones enfocadas a que el ejecutor del Proyecto subsane circunstancias, condiciones o situaciones que generen riesgo de incumplimiento del objeto contractual o desviaciones en la ejecución financiera y técnica del Proyecto, detectados como resultado de la revisión de los informes de avance, de los soportes contables y/o de las visitas de seguimiento, o mediante información entregada por miembros del equipo ejecutor o de usuarios finales del Proyecto. Presentar por escrito al ejecutor las observaciones y/o requerimientos que considere pertinentes deban ser subsanados. Cuando la situación lo amerite, dar traslado al PTP para que se inicie el procedimiento tendiente a la declaratoria de incumplimiento del Contrato, si el ejecutor no subsana las deficiencias que ponen en riesgo el cumplimiento del objeto contractual y los recursos de cofinanciación

9.2.3 Etapa de Cierre de la Interventoría

Comprende las acciones adelantadas con el fin de verificar la obtención de los resultados planteados y el cumplimiento de las obligaciones contractuales del Proyecto, así como la emisión de conceptos para que EL PROGRAMA pueda adelantar el proceso de liquidación o cierre del Contrato suscrito entre el PTP y el ejecutor del Proyecto. Durante esta etapa, la Interventoría debe:

Realizar una visita final de seguimiento financiero y técnico del Proyecto, la cual se hará al ejecutor del proyecto y a un grupo de beneficiarios seleccionados, con el fin de verificar el cumplimiento de las actividades reportadas y revisar los soportes físicos de la ejecución financiera y técnica. El desarrollo de dicha visita final no podrá superar el mes siguiente a la fecha de finalización del Proyecto. Se aclara que esta visita es adicional a las visitas de seguimiento de que trata el literal f) del numeral 9.2.2

Remitir al contratista, dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la visita final, las observaciones, requerimientos o conceptos frente a la ejecución administrativo-financiera y técnica Proyecto. En un plazo máximo de 5 días después de la comunicación enviada por el interventor, el contratista deberá dar respuesta formal a las objeciones que éste haya formulado con respecto al concepto de liquidación técnica y/o financiera, si las hubiere.

Elaborar y remitir al PROGRAMA, el oficio que contiene la liquidación o cierre financiero y cumplimiento técnico del Proyecto, en el que se determinará el valor total ejecutado a partir de los soportes financieros revisados durante las visitas de seguimiento (para los casos que aplique), el nivel de cumplimiento técnico de las actividades, resultados, metas, objetivo y/o propósito general y demás obligaciones establecidas sobre dicha fase del Contrato suscrito.

Remitir al PROGRAMA los siguientes documentos soporte del Proyecto para el trámite de liquidación y cierre del contrato objeto de interventoría:

- Acta o informe de entrega de actividades, resultados, metas, objetivo y/o propósito general.
- Informe de liquidación financiera en el cual se establece el valor real ejecutado por cada proyecto.
- Carta del ejecutor de aceptación o de observaciones respecto al informe de liquidación financiera.
- Copia de la comunicación de la Interventoría en la que da respuesta formal a las objeciones que haya formulado el ejecutor del Proyecto.
- Certificación expedida por el representante legal, revisor fiscal y/o contador público en la que expresa que el ejecutor del Proyecto se encuentra al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, en cumplimiento a lo establecido en el parágrafo primero

del Artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

El proceso de liquidación y cierre se deberá desarrollar en un plazo máximo de un (1) mes contado a partir de la fecha de terminación del proyecto.

Enviar al PROGRAMA los informes o soportes definidos en el numeral 5.5 Entregables, quien se encargará de custodiar, administrar y digitalizar los archivos correspondientes sobre la documentación del Proyecto objeto de seguimiento.

Entregar la documentación e información física y magnética correspondiente al Proyecto en los términos y condiciones que establezca EL PROGRAMA.

Nota: La ejecución de la interventoría y seguimiento a los proyectos se llevará a cabo en la ciudad y/o departamentos de influencia del proyecto presentado en la convocatoria nacional para la entrega de recursos de cofinanciación a proyectos que tengan por objeto brindar asistencia técnica para mejorar la productividad, competitividad y las exportaciones de productos del sector agroindustrial del Programa de Transformación

9.3 ENTREGABLES

Para el desarrollo de las labores de Interventoría requeridas en los presentes términos de referencia, el proponente se obliga a presentar como mínimo los siguientes resultados o informes:

- Documento que contenga la metodología y los instrumentos que se utilizaran para la evaluación, seguimiento y control de los proyectos de la convocatoria nacional para la entrega de recursos de cofinanciación a proyectos que tengan por objeto brindar asistencia técnica para mejorar la productividad, competitividad y las exportaciones de productos del sector agroindustrial del programa de transformación productiva. Este entregable se debe remitir antes de iniciar el proceso de evaluación de cada proyecto en un plazo no superior a ocho días calendario después de la fecha de la solicitud por parte de El Programa de Transformación Productiva, junto con el perfil y soportes de los evaluadores asignados.
- Un (1) documento que contenga el Plan de Acción de las actividades a desarrollar en cumplimiento del objeto del contrato, mapa de riesgos y controles operativos asociados a la prestación del servicio.
- Informe de visita de conocimiento del proyecto. Este informe debe incluir la descripción de la visita de vinculación y la socialización de la metodología de Interventoría.
- Acceso a la herramienta establecida, conforme las condiciones descritas en el presente documento.
- Conceptos para la autorización de los desembolsos y anticipos, conforme el plan de desembolsos establecido para cada contrato de cofinanciación objeto de seguimiento.
- Informes bimestrales durante el tiempo de seguimiento financiero y técnico sobre el Proyecto. Los cuales deberán incluir:
 - Conceptos sobre la aprobación de los informes financiero y técnico entregados por el ejecutor del Proyecto.
 - Informes de seguimiento y sus respectivos conceptos
 - Informe de ejecución de los rubros de contrapartida.
 - Conceptos para la autorización del giro de los desembolsos según requisitos,
 - Todos aquellos documentos que soporten la ejecución de la interventoría.
 - Estado de proyectos, el cual debe comprender una evaluación de la gestión técnica, financiera, administrativa y de legalidad de cada contrato de cofinanciación objeto de Interventoría.
- Informes de visitas técnicas y financieras realizadas por la Interventoría, en los cuales se presenten los avances, hallazgos y observaciones del proyecto, así como un resumen de su situación (concepto de la Interventoría), de conformidad con las condiciones establecidas en el

presente documento.

- Emisión de conceptos sobre casos especiales, (incumplimientos, solicitudes de prórroga o suspensión, modificaciones, situaciones de riesgo, etc), que se presenten en desarrollo de los contratos objeto de seguimiento, los cuales se deben presentar ante el Programa de Transformación Productiva.
- Emisión de conceptos e informes para la liquidación de contratos, que deben contemplar los aspectos técnicos y financieros.
- Informes semestrales de los resultados de los proyectos objeto de seguimiento. Estos informes servirán como parámetro de retroalimentación para el Programa de Transformación Productiva.
- Informes de las actividades trimestrales realizadas por la Interventoría en desarrollo del objeto.
- Informes semestrales de análisis cuantitativo y cualitativo de la ejecución y resultados obtenidos en desarrollo de los proyectos objeto de seguimiento a efectos de validar el cumplimiento de los objetivos de las demás convocatorias administradas por el Programa. Estos informes servirán como parámetro de retroalimentación para el Programa, los cuales se deben sustentar ante el mismo. el cual debe comprender una evaluación de la gestión técnica, financiera, administrativa y legal de cada contrato de cofinanciación objeto de Interventoría, indicando el porcentaje de avance técnico y financiero, así como una calificación global del estado del proyecto de acuerdo con el cronograma de actividades y presupuesto aprobado.
- Custodia del archivo correspondiente a la documentación de los proyectos objeto de seguimiento, de acuerdo con los lineamientos del Programa de Transformación Productiva.
- Un (1) informe final el cual deberá incluir: Informes de visita de seguimiento financiera y técnico al ejecutor y beneficiarios del Proyecto, Concepto para la liquidación financiera del Proyecto.
- Recopilación, tabulación y análisis de información presentada por las entidades ejecutoras al inicio del proyecto y durante los siguientes dos (2) años fiscales a la terminación del proyecto, relacionadas con los indicadores de seguimiento en términos de ventas anuales, activos y empleos, a partir de los documentos soporte (Balance General y Estado de Resultados firmados por el representante legal y contador o revisor fiscal, las planillas integrales de aportes al sistema general de seguridad social y parafiscales, así como la información sobre el número de empleos calificados y no calificados de su empresa).
- Custodia, administración y digitalización del archivo correspondiente a la documentación de los proyectos objeto de seguimiento, de acuerdo con los lineamientos del Programa
- Entrega de la documentación e información física y magnética correspondiente a los proyectos objeto de seguimiento en los términos y condiciones que establezca el Programa.

9.4 FORMA DE PAGO

El servicio de interventoría prestado por el contratista que resulte seleccionado se reconocerá y pagará por parte del Programa así:

El Programa realizará pagos trimestrales que se calcularán teniendo en cuenta:

- a. Un componente variable, por concepto de las visitas de vinculación realizadas durante el trimestre respectivo a los nuevos contratos cuyas propuestas sean calificadas viables a la tarifa ofertada y aceptada por el Programa.
- b. Un componente variable por concepto de interventoría sobre los contratos objeto de seguimiento, previo recibo a satisfacción por parte del Programa de la totalidad de entregables que le corresponda presentar al contratista en el respectivo bimestre, para efecto de los contratos de cofinanciación el porcentaje único se aplicará sobre los recursos de cofinanciación desembolsados por el Programa.

Sin perjuicio de lo anterior, una vez legalizado el contrato se desembolsará un anticipo correspondiente al diez por ciento (10%) incluido IVA del precio estimado del contrato, el cual se definirá en el contrato que se suscriba, el valor del anticipo se amortizará con cargo a los pagos que se generen en el trimestre

respectivo por concepto de servicios de interventoría, descontando trimestralmente el veinte (20%) por ciento hasta completar el cien por ciento (100%) del valor total del anticipo.

NOTA 1: Teniendo en cuenta que los contratos cuentan con fechas de inicio y plazos de ejecución diferentes, el Programa efectuará cortes trimestrales para el cálculo del pago correspondiente, tomando como base meses de treinta (30) días. Para tal efecto el componente variable por concepto de Interventoría se liquidará mensualmente y se pagará trimestralmente (siendo los cortes para el pago el último día de cada trimestre (marzo, junio, septiembre y diciembre) aplicándose el porcentaje único sobre el valor del proyecto, programa o contrato objeto de seguimiento que se encuentren activos.

NOTA 2: La tarifa de interventoría no se generará respecto de los proyectos que al final del mes se encuentren suspendidos. De igual forma el pago correspondiente a la última cuota del contrato objeto de seguimiento, está sujeto a la presentación de la totalidad de informes incluyendo el concepto final de liquidación.

Nota 3: En todo caso para realizar cualquiera de los pagos antes mencionados, el contratista deberá presentar los informes relacionados en el numeral 9.3 de los presentes términos de referencia, el informe trimestral de actividades en el que acredite el cumplimiento cabal de las obligaciones a su cargo, así como la factura en legal forma, los cuales deberán contar con el visto bueno del supervisor del contrato.

10 CONTRATACIÓN

10.1 SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Una vez se adjudique el Contrato por parte del PTP se informará por escrito de dicha decisión al Proponente favorecido, quien procederá a la firma y devolución del mismo, junto con los demás documentos requeridos para su legalización, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de envío del documento.

En caso de negativa u omisión del adjudicatario a suscribir el Contrato en el plazo previsto, o en el evento de presentarse cualquier otra circunstancia por la cual el adjudicatario no esté en condiciones de firmar conforme a estos Términos de Referencia, el Programa podrá contratar con el Proponente siguiente en el orden de calificación mayor a menor, y así sucesivamente.

En este caso, El Programa de Transformación Productiva hará efectiva la garantía de seriedad de la Oferta sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía.

El proponente que resulte seleccionado para la ejecución del contrato, no podrá participar en las convocatorias y programas diseñados por El PTP, ni como proponente ni como proveedor de servicios de las entidades que se presenten a dichas convocatorias o procesos de selección.

NOTA 1: Se aclara que para todos los efectos legales, el CONTRATANTE es BANCOLDEX COMO ADMINISTRADOR DEL PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA.

NOTA 2.: Se aclara que la celebración del contrato objeto de los presentes Términos de Referencia se encuentra condicionada a la adjudicación de recursos de cofinanciación no reembolsables y a la celebración de los respectivos contratos de cofinanciación que se celebren en el marco de la CONVOCATORIA NACIONAL DE ASISTENCIA TÉCNICA GREMIAL PARA MEJORAR LA PRODUCTIVIDAD, COMPETITIVIDAD Y LAS EXPORTACIONES DE PRODUCTOS DEL SECTOR AGROINDUSTRIAL DEL PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA

10.2 OBLIGACIONES DEL PROGRAMA DE TRANSFORMACION PRODUCTIVA

En el desarrollo del Contrato suscrito en virtud de estos Términos de Referencia, el PTP tendrá las siguientes obligaciones:

1. Pagar al Contratista la suma debida según los términos del Contrato.
2. Cooperar con el Contratista para el normal desarrollo del Contrato.
3. Entregar al Contratista el material e información necesaria para efectos del desarrollo del objeto del Contrato.

10.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El proponente seleccionado tendrá, entre otras, las siguientes obligaciones:

1. Presentar el plan de acción de las actividades a desarrollar en cumplimiento del objeto del contrato, mapa de riesgos y controles operativos asociados a la prestación del servicio objeto del presente contrato y manual de procesos que detalle la guía metodológica, instrumentos y herramientas de control.
2. Contar con la herramienta tecnológica y la infraestructura requerida para la prestación del servicio, acorde con lo indicado en los presentes términos de referencia y la propuesta presentada, cuya información deberá mantenerse actualizada de acuerdo con los soportes documentales producidos en el desarrollo de cada uno de los contratos de cofinanciación.
3. Asistir a las reuniones requeridas para la recepción y validación de la documentación e información correspondiente a los proyectos que se encuentren activos a la fecha de inicio del contrato que se llegare a suscribir, con el fin de garantizar la continuidad en el seguimiento de los proyectos que reciban recursos del Programa; para efectos de la generación de reportes e informes consolidados y el desarrollo de las labores de recepción y tabulación de indicadores de seguimiento.
4. Adelantar las visitas y entrevistas de vinculación a los nuevos proponentes cuyas propuestas sean calificadas viables, como requisito previo al proceso contractual de acuerdo con los lineamientos establecidos por el Programa, diligenciando los documentos establecidos para dicho fin.
5. Presentar a los diferentes proponentes seleccionados por el Programa la metodología de la interventoría desarrollada por el proveedor, indicándole los formatos e informes que deberá presentar durante la ejecución y proceso de liquidación del contrato, correspondiente al proyecto que recibirá recursos del Programa. El cumplimiento de esta obligación deberá constar por escrito y el Programa podrá requerir dicha constancia en cualquier momento.
6. Asignar oportunamente a los interventores técnico y financiero de cada proyecto para asegurar el acompañamiento desde el inicio de su ejecución, así como garantizar una adecuada distribución de proyectos por interventor que permita dar respuesta oportuna a los requerimientos de cada proyecto, la realización de las visitas de seguimiento, la presentación de informes y conceptos, entre otros.
7. Realizar las labores de Interventoría a los contratos correspondientes a los proyectos que reciban recursos del Programa, lo que comprende la realización de actividades de seguimiento y control técnico, financiero, administrativo y legal a cada contrato, desde la emisión del concepto para la autorización del primer desembolso, el seguimiento durante su ejecución, así como la emisión de conceptos para la liquidación.
8. Dar oportuna y suficiente respuesta a las inquietudes planteadas por los proponentes/contratistas de los proyectos objeto de seguimiento, así como las observaciones, sugerencias y/o recomendaciones relacionadas con los informes de avance técnico y financiero de los proyectos.

9. Presentar el Informe Trimestral de Estado de Proyectos, el cual debe comprender una evaluación de los aspectos técnicos, financieros, administrativos y legales de cada contrato de cofinanciación objeto de Interventoría.
10. Adelantar las visitas de seguimiento y control técnico y financiero a los proyectos durante su plazo de ejecución y para efectos de la emisión del concepto para la liquidación del mismo y presentar los informes correspondientes al Programa, de la siguiente manera:
 - a. Para la interventoría realizada sobre contratos cuya duración sea igual o inferior a ocho (8) meses, se realizarán al menos dos (2) visitas técnico financieras que incluyen reunión y visita a usuarios finales de los proyectos cuando aplique.
 - b. Para la interventoría realizada sobre contratos cuya duración sea superior a ocho (8) meses e inferior o igual a quince (15) meses, se realizarán al menos tres (3) visitas técnico financieras que incluyen reunión y visita a usuarios finales de los proyectos cuando aplique.
 - c. Para la interventoría realizada sobre contratos cuya duración sea superior a quince (15) meses, se realizarán al menos cuatro (4) visitas técnico financieras que incluyen reunión y visita a usuarios finales de los proyectos cuando aplique.
11. Sustentar ante el Programa los informes trimestrales de estado de proyectos y de visita correspondientes a proyectos que presenten desviaciones en su ejecución técnica, financiera, administrativa o legal, así como posibles riesgos de incumplimiento del objeto.
12. Presentar al Programa su concepto y recomendación con respecto a las modificaciones solicitadas por las entidades ejecutoras de proyectos y demás situaciones especiales que se presenten en desarrollo de los mismos.
13. Presentar y sustentar ante el Programa los informes pertinentes a la interventoría técnica, financiera, administrativa y legal cuando sean solicitados.
14. Presentar y sustentar los informes semestrales de avance y resultados de los proyectos objeto de seguimiento dirigidos a población desplazada. Estos informes servirán como parámetro de retroalimentación para el Programa.
15. Presentar y sustentar los informes semestrales de la ejecución y resultados de los proyectos objeto de seguimiento de las demás convocatorias administradas por el Programa. Estos informes servirán como parámetro de retroalimentación para el Programa.
16. Asistir a reuniones de seguimiento del contrato de Interventoría y a las demás reuniones relacionadas con el objeto del contrato a las que se le convoque por parte del Programa.
17. Presentar la información requerida por los entes de control y cumplir con los planes de mejoramiento señalados por los mismos o por el Programa, en el marco de la ejecución del contrato que se firmará.
18. Atender las solicitudes de aclaración o ampliación de información requeridos por el Programa sobre los informes y/o conceptos de interventoría emitidos.
19. Recopilar, tabular y analizar la información presentada por las entidades ejecutoras al inicio del proyecto y durante los siguientes dos (2) años fiscales a la terminación del proyecto, relacionadas con los indicadores de seguimiento en términos de ventas anuales, activos y empleos, a partir de los documentos soporte (Balance General y Estado de Resultados firmados por el representante legal y contador o revisor fiscal, las planillas integrales de aportes al sistema general de seguridad social y parafiscales, así como al información sobre el número de empleos calificados y no calificados de su empresa).
20. Presentar informes de las actividades trimestrales realizadas por la Interventoría como soporte para el pago de la factura.

21. Custodiar, administrar y digitalizar el archivo correspondiente a la documentación de los proyectos objeto de seguimiento, de acuerdo con los lineamientos del Programa.
22. Entregar la documentación e información física y magnética correspondiente a los proyectos objeto de seguimiento en los términos y condiciones que establezca el Programa.
23. Las demás labores que se establezcan en el contrato.

10.4 DURACIÓN DEL CONTRATO

El contrato tendrá una duración de doce meses (12) meses contados a partir de la legalización del mismo.

10.5 SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO

Sin perjuicio del control y supervisión interno que deberá establecer el adjudicatario de la presente invitación para supervisar sus actividades, la Dirección de Planeación supervisará la ejecución del Contrato, verificando las actividades relacionadas con el mismo.

El supervisor del Contrato por parte de El Programa de Transformación Productiva, será, para todos los efectos, el que se designe en el Contrato.

10.6 GARANTÍA DEL CONTRATO

Para la ejecución del Contrato, el adjudicatario deberá constituir a favor del Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. – BANCOLDEX / Programa de Transformación Productiva NIT 900.457.656-8 una garantía bancaria a primer requerimiento o un seguro de cumplimiento, en formato de entidades particulares, expedido por una compañía de seguros o establecimiento bancario, debidamente autorizado por las autoridades colombianas.

No obstante que el contrato que se derive de la presente convocatoria es de cuantía indeterminada, para efectos de los seguros requeridos, Se tiene un valor base para el cálculo de las garantías de DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.263.000.000.00) . Este monto se tendrá en cuenta para efectos de calcular las sumas aseguradas del seguro de cumplimiento requerido por EL PTP para la ejecución del contrato. En todo caso, en el evento que los valores por concepto de los servicios prestados por EL CONTRATISTA y reconocidos por EL PTP aumenten, EL CONTRATISTA se obliga, de conformidad con el parágrafo primero de la cláusula novena del presente instrumento, a ajustar el monto de los valores asegurados de manera automática, sin necesidad de otrosí y previa a la prestación de los servicios contratados.

Dicha garantía deberá contener los amparos que se mencionan a continuación:

- Cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato con una suma asegurada equivalente al veinte (20%) por ciento del valor base para el cálculo de las garantías y con una vigencia igual a la del Contrato y tres (3) meses más.
- Pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones laborales y demás prestaciones de índole laboral del personal dedicado por el Contratista para la ejecución del Contrato, con una suma asegurada equivalente al treinta por ciento (30%) valor base para el cálculo de las garantías y con una vigencia igual a la del Contrato y tres (3) años y tres (3) meses más.
- Calidad del servicio objeto del contrato por un valor asegurado equivalente al veinte por ciento (20%) del valor base para el cálculo de las garantías, con una vigencia igual a la del Contrato y un año y tres (3) meses más.

Con el fin de que la vigencia del seguro sea congruente con el inicio de vigencia del contrato, la cual inicia cuando se produce la legalización del mismo, el seguro deberá presentarse con una vigencia adicional de un (1) mes respecto de las vigencias indicadas en los anteriores numerales.

Las compañías de seguros que otorguen la garantía deberán estar legalmente establecidas en Colombia, los establecimientos bancarios que otorguen la garantía podrán ser nacionales legalmente establecidos en Colombia, o extranjeros siempre que tengan límite de exposición crediticia con BANCOLDEX (cupó de crédito aprobado con BANCOLDEX).

11 Subcontratos

El adjudicatario de los recursos podrá subcontratar a su propia conveniencia las labores que requiera para la ejecución del Contrato, siempre y cuando por este conducto no se deleguen sus propias responsabilidades. En todo caso, ante El Programa de Transformación Productiva, el Contratista será el responsable del cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.

12 . Propiedad Intelectual

La entidad seleccionada debe dar estricto cumplimiento a las normas relacionadas con derechos de autor y propiedad intelectual e industrial, en relación con los proyectos objeto de interventoría y seguimiento.